AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N.º SI-SAM-010-2026

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de selección abreviada de mor cuantía para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1. OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DAVID MARTÍNEZ Y EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
2. NOMBRE Y DIRECCIÓN	Gobernación de Córdoba, Calle 27 N 3 – 28, 7 piso, palacio Naìn, Montería, Córdoba, Secretaría de Infraestructura**.**
3. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR	

ÍTEMS	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte de Puertas para mantenimiento.	UND	8,00
1.2	Retiro de desechos y escombros hasta disposición final.	M3	50,77
2	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
2.1	Limpieza y mantenimiento de vigas canales en concreto. Incluye retiro de materiales de anteriores tratamientos, manto foil o asfaltico.	M2	321,86
2.2	Limpieza de bajantes en tubería de aguas lluvias de 4" y 6"	ML	96,00
2.3	Suministro e instalación de rejilla tipo cúpula para bajantes en vigas canales de aguas lluvias.	UND	12,00
2.4	Retiro de escombros en cubierta. Tejas / perfiles averiadas y desechos de trabajos anteriores.	M3	50,77
2.5	Impermeabilización mediante manto foil aluminio caliente para losas en concreto, vigas canales y redoblones. Pestaña: 20 cm.	M2	20,21
2.6	suministro e instalación de base de neopreno para condensadora 4 piezas	UND	28,00
2.7	Estructuras metálicas	KG	2224,92
2.8	Cubiertas en lamina tipo Termoacústica.	M2	30,51
2.9	Cubiertas en lamina translucida tipo alveolar.	M2	8,45
2.10	Canaleta de aguas lluvias en Pvc.	ML	12,84
2.11	Bajante canaleta de aguas lluvias en Pvc.	ML	12,00
3	**MUROS Y CIELOS RASOS**		
3.1	Tratamiento de humedades en muros. (incluye raspado y estuco)	M2	117,00
3.2	Tratamiento de humedades en cielo rasos. (incluye retiro de drywall afectado y remplazo, cinta y macilla.)	M2	9,60
3.3	Suministro e instalación de tapa regular para inspección en cielo rasos.	UND	11,00
3.4	Remate superior de muros cortinas en vidrio templado, en superboard a dos caras. E: 10 cm	ML	7,76
3.5	Estuco plástico	M2	117,00

		3.6	Pintura interior tipo 1 (tres manos)	M2	117,00	
		3.7	suministro e instalación de paneles de fibra de vidrio para cielo raso SEGUNDO PISO. Dimensiones: 61 x 61 x 01 cm	UND	60,00	
		4	**CARPINTERIA METÁLICA Y MADERA**			
		4.1	Suministro e instalación de puerta de ingreso principal doble en vidrio templado de dimensiones 2,63 m x 1,67 m. PRIMER PISO	UND	1,00	
		4.2	Reparación y adecuación de juntas de ventanería en aluminio y vidrio. Sellado con silicona.	ML	88,20	
		4.3	mantenimiento preventivo de puertas (incluye remplazo de piezas averiadas, chapa cerradura y/o bisagras).	UND	8,00	
		4.4	Suministro e instalación de persiana en aluminio.	M2	5,78	
		4.5	Mantenimiento y reparación de puerta de una hoja en vidrio templado. Incluye monte/desmonte y remplazo de bisagra tipo pivote.	UND	4,00	
		4.6	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada en ARCHIVO. Dimensiones: 1,00 x 2,04 m.	UND	1,00	
		4.7	Suministro e instalación de ventanilla en aluminio y vidrio de dimensiones 2,00 x 0,66 m para archivo segundo piso. Incluye desmonte de división en vidrio templado existente.	UND	1,00	
		4.8	Suministro e instalación de ventana en aluminio y vidrio de dimensiones 0,66 x 1,00 m.	UND	1,00	
		4.9	Película esmerilada para vidrio templado hacia el vacío de la fuente.	M2	18,00	
		4.10	Suministro e instalación de cerradura sencilla para puerta pequeña de aluminio en escaleras.	UND	2,00	
		4.11	Suministro e instalación de concertina de diámetro 30 cm.	ML	4,00	
		4.12	Suministro e instalación de cortinas enrollable tipo black out en zonas de trabajo y lectura.	ML	33,78	
		4.13	Suministro e instalación de aviso en acrílico. Dimensiones: 30 x 15 cm. (Según diseño biblioteca)	UND	40,00	
		5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y BAÑOS**			
		5.1	Mantenimiento y limpieza de cajas de registro sanitario.	UND	3,00	
		5.2	Mantenimiento y limpieza de red de tuberías sanitarias.	ML	16,70	
		5.3	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua de 500 L. (incluye electrobomba, instalación de flotador eléctrico y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	UND	1,00	
		5.4	Suministro e instalación de grifería para lavamanos.	UND	14,00	

		5.5	Suministro e instalación de accesorio para sanitario.	UND	4,00	
		5.6	Suministro e instalación de tapa de registro plástica. 15 x 15 cm.	UND	4,00	
		5.7	Suministro e instalación de tapa plástica para sanitarios.	UND	6,00	
		5.8	Suministro e instalación de rejilla para sifones 2".	UND	8,00	
		6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ASCENSOR**			
		6.1	Mantenimiento preventivo aires tipo mini split (Incluye recarga de gas refrigerante)	UND	10,00	
		6.2	Mantenimiento preventivo aires tipo casette. (Incluye recarga de gas refrigerante)	UND	10,00	
		6.3	Mantenimiento preventivo aires tipo central. (Incluye recarga de gas refrigerante)	UND	4,00	
		6.4	Mantenimiento preventivo aires tipo piso techo. (Incluye recarga de gas refrigerante)	UND	4,00	
		6.5	Corrección de fuga, presurización con nitrógeno y lavado del sistema	UND	8,00	
		6.6	Suministro y cambio de compresor de 3TR	UND	2,00	
		6.7	Suministro y cambio de compresor de 5TR	UND	1,00	
		6.8	Arreglo y mantenimiento de sistema eléctrico AA. (incluye cambio de tarjeta electrónica y arreglo de termostatos).	UND	2,00	
		6.9	Suministro y cambio condensadores de 5TR	UND	3,00	
		6.10	Adecuación y puesta en funcionamiento de condensadores.	UND	1,00	
		6.11	Limpieza y mantenimiento de sistema AA, presurización con nitrógeno y carga de gas refrigerante para AA tipo paquete.	UND	1,00	
		6.12	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de ascensor marca funji. (incluye cambio de tarjeta botonera, tarjeta de rescate, cambio de cable y pesas)	UND	1,00	

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ	En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es la licitación pública, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.
5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisititos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el DEPARTAMENTO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.
6. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA	**6.1 FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS**: El plazo permitido para presentar propuesta será **el señalado en el cronograma dispuesto en la plataforma secop II.** **6.2 FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:** Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico. Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

<table>
<tr><td></td><td>Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.</td></tr>
<tr><td>7. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN</td><td>EL DEPARTAMENTO considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos es de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($ 414.866.679,00), que incluye costos directos, indirectos y demás a que haya lugar. En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.</td></tr>
<tr><td>8. RUBRO</td><td>
<table>
<tr><th>Número certificado disponibilidad presupuestal.</th><th>Fecha certificado disponibilidad presupuestal.</th><th>Valor certificado de disponibilidad presupuestal</th></tr>
<tr><td>26000799</td><td>23 de octubre de 2026</td><td>$414.878.265,9</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>9. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS:</td><td>El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal de contratación estatal SECOP II

Las observaciones a los pliegos de condiciones deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, a través del módulo del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:</td><td>El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).
<table>
<tr><th>Acuerdo comercial</th><th>Entidad incluida</th><th>Umbral</th><th>Excepción aplicable</th><th>Proceso cubierto</th></tr>
<tr><td>Alianza del Pacífico – Chile</td><td>Sí</td><td>$27.295.106.607</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Alianza del Pacífico – México</td><td>No</td><td>N. A.</td><td>No aplica</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Alianza del Pacífico – Perú</td><td>Sí</td><td>$27.295.106.607</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>No</td><td>N. A.</td><td>No aplica</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Sí</td><td>$27.276.479.385</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Corea</td><td>Sí</td><td>$81.880.000.000</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>Sí</td><td>$27.357.983.079</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>Sí</td><td>$27.357.983.079</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Estados AELC</td><td>Sí</td><td>$28.280.689.315</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Israel</td><td>Sí</td><td>5.000.000 DEG</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>No</td><td>N. A.</td><td>No aplica</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Triángulo Norte – El Salvador</td><td>Sí</td><td>Desde el límite inferior de menor cuantía</td><td>Excepción 38, según matriz</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Triángulo Norte – Guatemala</td><td>Sí</td><td>Desde el límite inferior de menor cuantía</td><td>Ninguna</td><td>SÍ</td></tr>
<tr><td>Triángulo Norte – Honduras</td><td>No</td><td>N. A.</td><td>No aplica</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>Sí</td><td>$28.280.689.315</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>Sí</td><td>$27.276.479.385</td><td>Ninguna</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Decisión 439 de 1998 – Comunidad Andina</td><td>Sí</td><td>No aplica umbral monetario</td><td>Ninguna identificada</td><td>SÍ</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO A MIPYME</td><td>Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas, en razón a su cuantía.</td></tr>
<tr><td colspan="2">12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td></tr>
</table>

12.1 REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN
GENERALIDADES	
CAPACIDAD JURÍDICA	**3.1 GENERALIDADES** A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones. B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones. C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo. **3.2 CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **3.3.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente].

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

	En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **3.4.3. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. **3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento. **3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Ver matriz 2 anexa. Ver numerales 3.7, 3.8 y 3.9 del pliego de condiciones.
EXPERIENCIA	La señalada en el numeral 3.5 del pliego de condiciones y matriz Nº 1 adjunta.
CAPACIDAD RESIDUAL	La señalada en el numeral 3.10 del pliego de condiciones.
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: **Concepto** / **Puntaje máximo** Oferta económica — 49,5 Factor de calidad — 30 Apoyo a la industria nacional — 20 Emprendimientos y empresas de mujeres — 0,25 Mipyme — 0,25 Total — 100 En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro: La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: **Concepto** / **Puntaje máximo** Oferta económica — 49,75 Factor de calidad — 30 Apoyo a la industria nacional — 20 Emprendimientos y empresas de mujeres — 0,25 Total — 100

	Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.
13. CRONOGRAMA	El cronograma del proceso de selección es consignado en la plataforma Secop II.

Para constancia, se expide en la ciudad de Montería a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DELEGADA PARA CONTRATAR
DECRETO N.º 150 DE 14 DE FEBRERO DE 2024